



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO



Zimapán, Hidalgo a 01 de octubre de 2025
OFICIO NO. CAPASAZIM/DG/JARC/155/2025

**DIPUTADA LIZBETH IRAIS ORDAZ ISLAS,
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 33 fracción II de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, remito a usted para su discusión y aprobación por parte de este H. Congreso del Estado, el Anteproyecto de Cuotas y Tarifas de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zimapán, Hidalgo.

Sin otro particular por el momento agradezco la atención prestada.

ATENTAMENTE


ARQ. JESÚS ASUR RAMOS CORONA
DIRECTOR GENERAL DE CAPASAZIM
DIRECCIÓN GENERAL



Entregó USB
Anexo



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO**



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE02/02-09-2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO.

EN LA CIUDAD DE ZIMAPÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:22 ONCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL **ING. HERMILO TREJO RANGEL**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO; LA **LIC. ROSA MARIA DE LA SOLEDAD COVARRUBIAS SANCHEZ**, TESORERA MUNICIPAL; EL **LIC. JOSE LUIS OLGUIN FLORES**, REGIDOR MUNICIPAL; EL **ING. KEVIN DAVID PÉREZ ZAMORA**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, (CEAA); **LIC. FATIMA DEL ROSARIO CHAY AGUILAR** SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA; EL **ARQ. JESÚS ASUR RAMOS CORONA**, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO (CAPASAZIM); **L.C.P. Y A. P. VIRIDIANA MONSERRAT ESPINO MARTINEZ** COMISARIO DEL ORGANISMO CON OBJETO DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA.
- 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO.
- 5.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO
- 6.-CLAUSURA DE SESIÓN.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA.

EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PROCEDE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, A VERIFICAR QUE FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PROCEDÍO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES CINCO DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE02/02-09-2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO.

ACTO SEGUIDO Y EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL REPRESENTANTE DE LA CEEA, INFORMA AL ING. HERMILO TREJO RANGEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SIENDO LAS 11:22 ONCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL DÍA DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DECLARA INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2025.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ACTO SEGUIDO SE DA EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO SE02/01/02-09-2025 DE ACUERDO AL ART. 36 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO DE LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA.

4.- PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPAN HIDALGO.

EN CONTINUACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA AL ARQ. JESUS ASUR RAMOS CORONA DIRECTOR GENERAL DE CAPASAZIM PRESENTE EL PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2026; A LO QUE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y FORMULAS APLICADAS DEL ARTÍCULO 139 DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE HA DETERMINADO EN BASE AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, SALARIO MÍNIMO GENERAL Y TARIFA POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE HIDALGO, QUE PARA ESTE AÑO SE SOLICITA UN INCREMENTO DEL 5.863 % QUEDANDO UNA TARIFA COMO A CONTINUACION SE MUESTRA:

	CUOTA FIJA 2025	PORCENTAJE DE INCREMENTO	PROPUESTA CUOTA FIJA 2026
DOMESTICO FIJO	\$192.97	5.863 %	204.28
ALCANTARILLADO	15%	15% DE LA CUOTA FIJA	15% DE LA CUOTA FIJA
COMERCIAL FIJO	\$242.26	5.863 %	256.46
INDUSTRIAL	\$ 581.14	5.863 %	615.21
PUBLICA	\$ 153.37	5.863 %	162.36



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE02/02-09-2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO.

DESPUÉS DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS CUOTAS, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO SI ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2026, POR LO QUE LLEGAN AL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NÚMERO SE02/02/02-09-2024. DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II, 36 ÚLTIMO PÁRRAFO, 37 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES, EL PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2026, POR LO QUE SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO, QUE ENVÍE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO LA PROPUESTA AUTORIZADA PARA QUE SEA APROBADA Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE IGUAL MANERA LO ENVÍE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE LAS INCLUYA EN SU LEY DE INGRESOS 2026.

5.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPAN HIDALGO.

EN ATENCIÓN AL PUNTO NUMERO CINCO EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CEDE LA PALABRA AL DIRECTOR DEL ORGANISMO PARA QUE EXPONGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026, EN USO DE LA VOZ EL ARQ. JESUS ASUR RAMOS CORONA EXPLICA A LOS PRESENTES QUE DE ACUERDO A LAS CUOTAS QUE SE ENVIARÁN AL CONGRESO SE PRETENDE RECAUDAR UN TOTAL DE \$15, 000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) QUEDANDO COMO A CONTINUACION SE MUESTRA:



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE02/02-09-2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO.

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zimapán, Hidalgo.		
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
RECURSOS PROPIOS		
CODIGO	PARTIDA	TOTAL
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$14,100,000.00
4173-01	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Organismos descentralizados	\$14,100,000.00
4173-01-001	Consumo de agua	\$6,828,000.00
4173-01-002	Contratos agua	\$179,500.00
4173-01-003	Contratación de conexión a la red de alcantarillado	\$24,700.00
4173-01-004	Cortes y reconexiones	\$350,000.00
4173-01-005	Servicios técnicos	\$151,000.00
4173-01-007	Alcantarillado	\$930,000.00
4173-01-008	Rezagos	\$3,900,000.00
4173-01-010	Contratación de conexión a la red de alcantarillado	\$150,000.00
4173-01-012	Recargos	\$1,000,000.00
4173-01-013	Multas	\$25,000.00
4173-01-014	Otros Ingresos	\$80,000.00
4173-01-015	Descargas	\$37,800.00
4173-01-016	Derechos de conexión de fraccionadoras, urbanizadoras y desarrolladoras de viviendas	\$444,000.00
4214	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$900,000.00
4214-01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Organismos descentralizados	
4214 01-02	Recuperación de IVA	\$600,000.00
4214 01-02	ISR participable	\$300,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		\$15,000,000.00

LAS RUBROS MAS ALTOS ESTIMADOS SON CONSUMO DE AGUA CON \$ 6,828,000.00 RECORDANDO QUE SE APLICA DESCUENTO POR PRONTO PAGO Y DESCUENTO DE LA TERCERA EDAD E INAPAM QUE SE CALCULA SEA DE \$ 2,250,000.00 APROXIMADAMENTE , OTRO CONCEPTO IMPORTANTE ES REZAGOS POR \$ 3,900,000.00 Y EN RECARGOS ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SI SE APRUEBA LA PROPUESTA DE HACER DESCUENTOS CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA RECAUDACION DE CARTERA VENCIDA, SE PRETENDE APLICAR UN DESCUENTO DE APROXIMADAMENTE \$ 2,000,000.00 EN RECARGOS, POR LO CUAL QUEDARIA UN IMPORTE DE \$1,000,000.00 TAMBIEN ES



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE02/02-09-2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO.

IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE AGREGARON OTROS CONCEPTOS Y ALGUNOS SE MODIFICARON PARA COINCIDIR CON LA HOMOLOGACION QUE SE PLANTEO POR PARTE DEL CONGRESO EN RELACION A LAS TARIFAS Y CONCEPTOS DE COBRO, DESPUES DE UNA SERIE DE PREGUNTAS POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS PRESENTES SI ESTAN DE ACUERDO EN APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026 POR LO CUAL SE DA EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO SE02/03/02-09-2025 DE ACUERDO AL ART. 36 ULTIMO PÁRRAFO Y ART.37 EN SU FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

5

6.- CLAUSURA DE SESIÓN.

EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE TODOS LOS PUNTOS A TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO AGOTADOS, POR LO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DÉ POR CLAUSURADA LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO SIENDO LAS 12:51 DOCE HORAS Y CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL DIA DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTY CINCO, DA POR CLAUSURADA LA SESION, FIRMANDO EL CALCE LA PRESIDENTE Y TODOS SUS ANEXOS Y HACIENDO VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN EL CASO SE TOMARON.

COMISIÓN ESPECIAL DE ALCANTARILLADO
DIRECCIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS

ING. HERMILO TREJO RANGEL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. KEVIN DAVID PÉREZ ZAMORA
REPRESENTANTE DE LA CEAA

LIC. ROSA MARIA DE LA SOLEDAD COVARRUBIAS SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. JOSE LUIS OLGUÍN FLORES
REGIDOR MUNICIPAL

LIC. FATMA DEL ROSARIO CHAY AGUILAR
SINDICA PROCURADORA HACENDARIA

ARQ. JESUS SUR RAMOS CORONA
DIRECTOR GENERAL DE CAPASAZIM

L.C.P.Y A.P. VIRIDIANA MONSERRAT ESPINOSA MARTINEZ
COMISARIO

DIRECCIÓN GENERAL

2024-2027

COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO. H. COLEGIO MILITAR No. 4, COL. CENTRO ZIMAPÁN, HGO. C.P. 42330
TEL. 7597283711



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



ANTEPROYECTO CUOTAS Y TARIFAS

EJERCICIO 2026



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



- I. ANTECEDENTES
- II. EXPOSICION DE MOTIVOS SUSTENTADO LEGALMENTE
 - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 - LEY DE AGUAS NACIONALES
 - LEY FEDERAL DE DERECHOS
 - CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO
 - LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO
- III. OBJETIVO
- IV. META
- V. JUSTIFICACIÓN
- VI. PROYECCION DE RECAUDACIÓN
- VII. PROGRAMA DE INVERSIÓN Y/O ADQUISICIÓN
- VIII. ANALISIS Y PROPUESTA DE LA TARIFA PARA EL EJERCICIO 2026
- IX. PROPUESTA DE CUOTAS Y TARIFAS 2026
- X. NOTAS ACLARATORIAS A LAS CUOTAS Y TARIFAS PRESENTADAS EN EL PROYECTO
- XI. APROBACIÓN DE LA TARIFA 2026



"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"



I. ANTECEDENTES

Actualmente la "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zimapán, Hidalgo" tiene un total de 8,415 usuarios. Si consideramos un promedio de 4 habitantes beneficiados por cada toma podemos concluir que en su totalidad se atienden aproximadamente a 42,075 Zimapenses.

Durante el ejercicio 2025 se pretende recaudar un importe de \$ 16,806,718.41 este monto, es sin restar el descuento que se realiza por pronto pago y descuento del INSEN o INAPAM los cuales suman \$2, 144,916.11:

PRESUPUESTO 2025	\$16,806,718.41
------------------	-----------------

II. EXPOSICION DE MOTIVOS SUSTENTADO LEGALMENTE

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4.- Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Para efectos del cobro de derechos por la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, existe criterio definido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de que se debe atender no sólo a una razonable correlación entre el costo de servicio y el monto del derecho, sino también a los beneficios recibidos por los usuarios, sus posibilidades económicas y sociales y además a razón de orden extra fiscal entre ellas la necesidad de relacionar el consumo de agua.



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes.

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; ...

LEY DE AGUAS NACIONALES

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado. Conjunto de obra y acciones que permiten la prestación de servicio público de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento, entendiendo como tal la conducción, tratamiento, alejamiento y descarga de las aguas residuales.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo 1.- Los derechos que establece esta Ley, se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



Artículo 2.- Los organismos públicos descentralizados que en cumplimiento al objeto para el que fueron creados usen o aprovechen bienes del dominio público de la Nación o presten los servicios públicos exclusivos del Estado, estarán obligados a pagar los derechos que se establecen en esta Ley con las excepciones que en la misma se señalan.

Artículo 222.- Están obligadas al pago del derecho sobre agua, las personas físicas y morales que usen, exploten o aprovechen aguas nacionales, bien sea de hecho o al amparo de títulos de asignación, concesión, autorización o permiso, otorgados por el Gobierno Federal, de acuerdo con la zona de disponibilidad de agua en que se efectúe su extracción, de conformidad a la división territorial contenida en el artículo 231 de esta Ley.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 5.- Sin distinción alguna, todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones consagrados en esta Constitución.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, el Estado y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Artículo 12.- Son obligaciones de los habitantes del Estado:

II.- Contribuir a los gastos públicos del Estado y del Municipio en que residan o tengan bienes, en la forma proporcional y equitativa que dispongan las Leyes.

III.- Contribuir a que los satisfactores y servicios que se generen en la Entidad, se destinen preferentemente a resolver las necesidades del Estado.

LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XXV.- Tarifa: la tabla autorizada para la fijación del pago por cada tipo de usuario,



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



por concepto de agua potable, alcantarillado y saneamiento considerando en su caso el nivel de consumo y los precios por unidad de servicio que deberá pagar cada usuario.

XXVIII.- Uso comercial: cuando el giro sea autorizado para actividades comerciales.

XXIX.- Uso industrial: cuando el giro autorizado sea parte de su proceso de producción, servicio u actividad de la empresa.

XXX.- Uso doméstico: la utilización del agua potable en casa habitación, para consumo humano, preparación de alimentos, producción de alimentos de traspaso o en huertos urbanos, servicio sanitario y limpieza personal.

XXX Bis. - Uso para la Conservación: cuando el consumo es destinado a actividades de conservación de la biodiversidad, protección o restauración del ambiente, el paisaje y el patrimonio natural.

XXXI.- Uso público: cuando el consumo es destinado para satisfacer las necesidades de los bienes o servicios que prestan los gobiernos Federal, Estatal, Municipal y de sus Órganos Desconcentrados; y

Artículo 33.- El Organismo Operador Municipal tendrá a su cargo:

II.- Elaborar el anteproyecto de las cuotas y tarifas de conformidad con lo establecido en la presente Ley, incorporando la información y documentación técnica y normativa que lo sustente, debiéndolas enviar para su revisión, análisis y opinión a su Junta de Gobierno y, posteriormente remitirlo al Congreso del Estado para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 39.- El director general del Organismo Operador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

IV.- Ordenar la publicación de las cuotas y tarifas aprobadas por el Congreso del Estado en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de la localidad.

Artículo 124.- Todo usuario, tanto del sector público como del sector social o privado, está obligado al pago de los servicios públicos relacionados con el agua que se le presten, con base en las cuotas y tarifas fijadas en los términos de esta Ley ...



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



Artículo 127.- El servicio de agua potable que disfruten los usuarios será medido y su costo se determinará de acuerdo a las cuotas y tarifas vigentes al momento de la prestación del servicio.

En los lugares en donde no haya medidores o mientras éstos no se instalen, los costos se determinarán presuntivamente como lo señala la presente Ley.

Cuando no sea posible medir el consumo, debido a la destrucción total o parcial del medidor respectivo, por descompostura del mismo o lo retire el usuario sin autorización alguna, el prestador de los servicios podrá optar por determinar los pagos en función a los consumos anteriores, independientemente de los cargos que deba cubrir por la reposición o reparación del medidor y de la multa a que se haga acreedor.

“Artículo 133.- Las tarifas deberán proporcionar:

- I.- La autosuficiencia financiera de los prestadores de los servicios públicos;
- II.- La racionalización del consumo;
- III.- El acceso de la población de bajos ingresos a los servicios públicos, considerando la capacidad de pago de los distintos estratos de usuarios;
- IV.- Una menor dependencia de los prestadores del servicio hacia el Estado y la Federación, para el otorgamiento de los servicios públicos y
- V.- La orientación del desarrollo urbano e industrial.

Artículo 134. Las cuotas y tarifas las someterá el prestador de los servicios aplicando las fórmulas que previamente se determinen, tomando en cuenta lo dispuesto para tal efecto en esta Ley, a la Junta de Gobierno y a la Secretaría

Artículo 137. Las revisiones a las fórmulas, en lo que se refiere a los componentes del costo y la relación entre ellos, se harán por la Junta de Gobierno y la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo anualmente o cuando lo considere necesario.

Dichas revisiones podrán hacerlas a petición de uno o varios prestadores de servicios, quienes deberán anexar una propuesta y un estudio técnico que la justifique.



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



Artículo 139. Las tarifas a que se refiere esta Sección se actualizarán mensualmente considerando las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo emitido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y en la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios. Para ello, se utilizará el factor de actualización que se obtenga conforme a la siguiente fórmula:

$$F = 0.54 \left(\frac{INPCr}{INPCa} \right) + 0.26 \left(\frac{SMGAGHr}{SMGAGHa} \right) + 0.20 \left(\frac{CFEr}{CFEa} \right)$$

En donde:

F es el factor de actualización.

INPCr es el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el mes en que se realiza la actualización.

INPCa es el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el mes inmediato anterior a aquél en que se realiza la actualización.

SMGAGHr es el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo vigente en el mes en que se realiza la actualización.

SMGAGHa es el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo vigente en el mes inmediato anterior al que se realiza la actualización.

CFEr es la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios y que se encuentra vigente en el mes en que se realiza la actualización.

CFEa es la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios y que se encuentra vigente en el mes inmediato anterior a aquél en que se realiza la actualización.



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



En ningún caso el factor de actualización será menor a la unidad y tampoco será menor al que hubiese resultado de haber considerado exclusivamente la variación en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Las tarifas actualizadas a que se refiere el presente artículo serán utilizadas para calcular los derechos por suministro de agua que correspondan al mes siguiente en que estas hubieran sido actualizadas.

Las cuotas y tarifas actualizadas y validadas, serán publicadas en el portal de Internet del prestador de servicios y de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo, debiendo mantener en dichos portales, cuando menos, las correspondientes a todos los meses de calendario de los últimos cinco ejercicios fiscales.

Artículo 140.- Los derechos que deben cubrir los usuarios por la prestación de los servicios públicos se clasifican en:

I.- Cuotas:

- a). - Por cooperación;
- b). - Por instalación de tomas domiciliarias;
- c). - Por conexión de servicio de agua;
- d). - Por conexión al drenaje o alcantarillado y tratamiento de aguas residuales provenientes de uso domésticos;
- e). - Por conexión al drenaje o alcantarillado y tratamiento de aguas residuales provenientes de actividades productivas, cuando la descarga se realice por abajo de las concentraciones permisibles conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia ecológica y las condiciones particulares de descarga vigentes, en los términos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado;
- f). - Por conexión al drenaje o alcantarillado, y tratamiento de aguas residuales provenientes de actividades productivas, cuando la descarga se realice por arriba de las concentraciones permisible, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia ecológica y las condiciones particulares de descargas vigentes, en los términos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado;
- g). - Por instalación de medidores y
- h). - Por otros servicios.



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



II.- Cuotas o tarifas por los servicios públicos:

- a). - Por uso mínimo;
- b). - Por uso doméstico;
- c). - Por uso comercial;
- d). - Por uso industrial;
- e). - Por uso en servicios a los bienes del Estado y Municipio, excepto cuando estén en posesión de particulares por cualquier título;
- f). - Por otros usos;
- g). - Por servicios de drenaje o alcantarillado y tratamiento de aguas residuales provenientes de uso doméstico;
- h). - Por servicios de drenaje o alcantarillado y tratamiento de aguas residuales provenientes de actividades productivas, cuando la descarga se realice por abajo de las concentraciones permisibles conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia Ecológica y las condiciones particulares de descarga vigentes, en los términos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado;
- i). - Por servicios de drenaje o alcantarillado, y tratamiento de agua residuales provenientes de actividades productivas, cuando la descarga se efectúe por arriba de las concentraciones permisibles conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia ecológica y las condiciones particulares de descarga vigentes, en los términos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado y
- j). - Por otros servicios.

Además de las clasificaciones anteriores, las tarifas serán aplicables por rango de consumo.

No podrán existir exenciones respecto de las cuotas y tarifas a que se refiere el presente artículo.



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



III. OBJETIVO

Desarrollar un plan tarifario positivo por los servicios de que brinda la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zimapán. Priorizando que las tarifas establecidas sean justas, con equidad social y que sean la base para desarrollar las siguientes acciones, en beneficio de los usuarios:

- a) Eficientar la operación de cada una de las áreas del organismo.
- b) Lograr una mejora en todos los servicios que ofrecemos para poder atender de forma más oportuna las demandas y requerimientos de los usuarios.
- c) Mantener en estado óptimo toda la infraestructura de que se dispone, así como las fuentes de abastecimiento actuales.
- d) Poder dar respuesta inmediata ante las situaciones emergentes.

IV. META

Generar una recaudación positiva y dirigir los recursos de manera responsable donde realmente se requiere, con la intención siempre de fortalecer el organismo y de esta manera lograr ser autosuficientes.

V. JUSTIFICACIÓN

Diferentes contextos sociales, económicos, climatológicos técnicos y administrativos, inducen a tener un organismo fortalecido en todas sus áreas, para poder estar a la altura de las circunstancias y poder dar respuesta inmediata a estas. Si bien algunos de estos contextos no están al alcance de poder controlar, los que le corresponden al organismo si deben estar en condiciones, las cuales se plantean en la siguiente tabla:

TABLA DE JUSTIFICACIÓN		
Situación	Planteamiento	Justificación
Acueducto la Cruz.	El sistema de la Cruz es la principal fuente de agua del Municipio de Zimapán, es un sistema integral compuesto por 25km de línea de conducción en las cuales se distinguen tubería de 12", 10" y de 8", además de contar con 1 pozo con un equipo de bombeo de 300 HP y 6 rebombes en diferentes puntos a lo largo del mismo con caballajes de 40 HP, 25 HP, 15 HP y 10H. Este acueducto brinda recurso hídrico a comunidades y cabecera Municipal.	Por el funcionamiento y complejidad que representa este sistema, su mantenimiento, rehabilitación, mejora y operación es muy alto.
Pozos complementarios	Pozo el Muhi, Pozo Detzani, Pozo Mineros, Pozo 1 y 2. Estos pozos tienen las características que tienen alto contenido de arsénico y rebasa los límites permitidos por NORMA Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021. .	Ante esta situación se debe llevar un tratamiento de potabilización, lo cual genera un alto costo en lo que es insumos, operación y mantenimiento de las plantas potabilizadoras. (Dra. Aurora Armienta, Detzani y Deposito general) Aunado a esto, los pozos también requieren mantenimiento y mejoras.
Red hídrica y sanitaria.	El organismo cuenta con 9 pozos cada uno con sus sistemas de conducción y distribución, que operan en diferentes zonas del Municipio, la mayoría en terrenos muy accidentados y también se cuenta con 40 depósitos de almacenamientos. Aunado se cuenta con red de drenaje en su mayoría en la cabecera municipal y zona conurbada, con un total de 4,200 descargas. La mayor parte de la red se encuentra con deterioro y en temporada de lluvias colapsa en algunos puntos.	En general a nuestros sistemas hídricos y sanitarios se le debe brindar operación y mantenimiento, que influye en capital humano, combustible, vehículos, piezas especiales, maquinaria, herramienta y en algunos casos situaciones emergentes.
Demoliciones y reparaciones.	Para realizar los trabajos de mantenimiento en nuestras redes hídricas o sanitarias, en la mayoría de las ocasiones hay que demoler acabados como concretos, laja, adoquín entre otros, posterior a esto sigue las reparaciones.	Estas acciones reflejan una inversión costosa para el organismo, donde destaca el capital humano, materiales, herramienta y sobre todo una situación complicada en cuestión social, por el tiempo que se lleva a realizar estos trabajos.



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



VI. PROYECCION DE RECAUDACIÓN

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zimapán, Hidalgo. Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
RECURSOS PROPIOS		
CODIGO	PARTIDA	TOTAL
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$14,100,000.00
4173-01	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Organismos descentralizados	\$14,100,000.00
4173-01-001	Consumo de agua	\$6,828,000.00
4173-01-002	Contratos agua	\$179,500.00
4173-01-003	Servicios administrativos	\$24,700.00
4173-01-004	Cortes y reconexiones	\$350,000.00
4173-01-005	Servicios técnicos	\$151,000.00
4173-01-007	Alcantarillado	\$930,000.00
4173-01-008	Rezagos	\$3,900,000.00
4173-01-010	Contratación de conexión a la red de alcantarillado	\$150,000.00
4173-01-012	Recargos	\$1,000,000.00
4173-01-013	Multas	\$25,000.00
4173-01-014	Otros Ingresos	\$80,000.00
4173-01-015	Descargas	\$37,800.00
4173-01-016	Derechos de conexión de fraccionadoras, urbanizadoras y desarrolladoras de viviendas	\$444,000.00
4214	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$900,000.00
4214-01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Organismos descentralizados	
4214 01-02	Recuperación de IVA	\$600,000.00
4214 01-02	ISR participable	\$300,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		\$15,000,000.00



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



VII. PROGRAMA DE INVERSIÓN Y/O ADQUISICIÓN

Con la actualización que se presenta en las tarifas que se proponen para el ejercicio 2026 que es un aumento del 5.86%, esperando sean aprobado en su totalidad, solo podrá absorber la inflación que se estima para el siguiente año y poder sobre llevar los puntos que se presentaron en el apartado V. JUSTIFICACIÓN. Siendo así, se determina que no se realizara ninguna inversión, adquisición u obra. Se realizará lo contemplado, que es el mantenimiento y rehabilitación de nuestros sistemas hídricos y sanitarios existentes.

*a. Por otra parte, se plantea una campaña para recuperación de cartera vencida, por medio de descuento de recargos con el fin de actualizar nuestro padrón y de esta manera también generar una recaudación positiva.

De ser aprobado la campaña de descuento de recargos, podemos plantear por medio de una tabla, las adquisiciones o inversiones que se podrían realizar en beneficio del organismo y los usuarios:

TABLA DE ADQUISICIÓN/ INVERSIONES		
Acción	Contexto	Justificación
Adquisición de 2 Vehículos para área técnica	Los vehículos que usan las Cuadrillas de Mantenimiento y Cortes - Reconexiones, se encuentran en condiciones desfavorables, esto por el alto uso en campo y debido que su actividad de operación no puede detenerse, es complicado brindarles el mantenimiento debido.	Al poder adquirir estos vehículos, seremos un área técnica más eficiente y brindar mejor atención. Además, dará oportunidad de realizar mantenimiento general y específico a las unidades existentes, las cuales podrá ser utilizadas, un vez ya rehabilitadas, para dar de baja a comodatos existentes.
Adquisición de Camión Factor	En su mayor parte la red sanitaria de la zona centro del Municipio, se ve afectada por obstrucciones generadas en tiempo de lluvias, las cuales son atendidas por medios tradicionales (Desazolve con varilla) lo que lleva un promedio de 1-2 días poder atenderlo.	Con esta adquisición que sin duda es importante para el organismo, podremos ser más eficientes en temporada de lluvias en el desazolve de la red sanitaria. Además, podremos dar mantenimiento y limpieza preventivo a la red sanitaria del Municipio.



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



Construcción de Bodega	Actualmente el organismo no cuenta con un espacio para poder resguardar su herramienta, maquinaria menor, tubería, piezas especiales y equipos de bombeos.	Desarrollando este espacio, se podrá tener bajo resguardo y en buenas condiciones los materiales y equipo con los que cuenta el organismo. También eficientara las labores en campo, ya que en un solo punto estará lo indispensable para realizar las actividades el área técnica.
Rehabilitación de Red Sanitaria Zona Centro	La red sanitaria del Municipio de Zimapán, se encuentra en una situación crítica, por diferentes factores, en los que destacan que algunas redes ya dieron su vida útil, cruzan por propiedad privada y por el crecimiento alto de la cabecera Municipal y zonas conurbadas, lo que ocasiona que la red existe no este diseñada para esas nuevas proyecciones.	Es necesario rehabilitar puntos estratégicos de la red sanitaria para mejorar su funcionamiento, destacando ampliación de diámetros en la tubería y desarrollando nuevos pozos de visita.
Órgano Interno de Control.	Ley Estatal de Agua Y Alcantarillado. Artículo 41 Bis.- Cada Organismo Operador Municipal contará con un Órgano Interno de Control que tendrá por objeto la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones normativas, promoviendo la productividad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos, a través de la implementación de sistemas de control interno adecuado.	Se deberán generar 3 plazas más, que fungirán como autoridad investigadora, substanciadora y resolutoria. Los cuales brindaran sus servicios para planificar y eficientar un sistema de control y evaluación, que sin duda beneficiar al organismo.

VIII. ANALISIS Y PROPUESTA DE LA TARIFA PARA EL EJERCICIO 2026

Para el siguiente ejercicio la "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zimapán, Hidalgo" solicita al H. Congreso del Estado de Hidalgo sea considerado un incremento del 5.86% respecto a las tarifas del 2026, sustentado en la aplicación de las fórmulas establecidas por las autoridades competentes, considerando las variaciones en el índice nacional de precios al consumidor, en el salario mínimo general para el área geográfica correspondiente y, por último, en la tarifa por consumo de energía eléctrica que la CFE determina.



**“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”**



Calculadas de la siguiente manera (la formula se determinó con los valores anuales del mes de julio 2025 y julio 2024):

INPC

$$F = 0.54 \text{ (INPC 2025/ INPC 2024)} = 140.78/136.003 = 1.03512 * (0.54) = 0.555896$$

SALARIO MININO

$$F = 0.26 \text{ (SMGAGHr/SMGAGHa)} = 278.80$$

$$/248.93 = 1.11999 * (0.26) = 0.291197$$

TARIFA POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

$$F = 0.20 \text{ (CFEr/CFEa)} = 1.698/1.629 = 1.04236 * (0.20) = 0.20847$$

SUMA DE LOS FACTORES: $1.058627 - 1 = 0.058627 * 100 = 5.863\%$

Información obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y de la Comisión Federal de Electricidad.

TOTAL, DEL INCREMENTO: 5.86%

	Mes actual año 2025			Mes actual año 2025			Mes actual año 2025	
F=	0.54	$\left(\frac{\text{(INPCr)} \quad (140.78)}{\text{(INCPa)} \quad (136.003)} \right)$	+	0.26	$\left(\frac{\text{(SMGAGHr)} \quad (278.80)}{\text{(SMGAGH)} \quad (248.93)} \right)$	+	0.20	$\left(\frac{\text{(CFEr)} \quad (1.698)}{\text{(CFEa)} \quad (1.629)} \right)$
		Mes de año anterior			Mes de año anterior			Mes de año anterior
F=	0.54	(1.03512)	+	0.26	(1.11999)	+	0.20	(1.04236)
F=		0.55896	+	0.291197	+	0.20847	=	0.05863
F=		5.863						

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



IX. PROPUESTA DE CUOTAS Y TARIFAS

AGUA POTABLE			
TARIFA DOMÉSTICA			
Rango de consumo (m ³)	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
0-10	Cuota mínima	Pesos	152.52
11-15	por cada m ³ excedente	Pesos	10
16-20	por cada m ³ excedente	Pesos	11.02
21-30	por cada m ³ excedente	Pesos	12.08
31-40	por cada m ³ excedente	Pesos	13.31
41-50	por cada m ³ excedente	Pesos	14.66
51 en adelante	por cada m ³ excedente	Pesos	16.12
Cuota fija		Pesos	204.28

TARIFA COMERCIAL			
Rango de consumo (m ³)	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
0-10	Cuota mínima	Pesos	187.97
11-15	Por cada m ³ excedente	Pesos	13.77
16-20	Por cada m ³ excedente	Pesos	15.14
21-30	Por cada m ³ excedente	Pesos	16.67
31-40	Por cada m ³ excedente	Pesos	18.35
41-50	Por cada m ³ excedente	Pesos	20.18
51 en adelante	Por cada m ³ excedente	Pesos	21.58
Cuota Fija		Pesos	256.46



**“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”**



TARIFA PARA LA CONSERVACIÓN			
Rango de consumo (m ³)	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
0-10	Cuota mínima	Pesos	178.58
11-15	Por cada m ³ Excedente	Pesos	12.78
16-20	Por cada m ³ Excedente	Pesos	14.49
21-30	Por cada m ³ Excedente	Pesos	15.91
31-40	Por cada m ³ Excedente	Pesos	17.5
41-50	Por cada m ³ Excedente	Pesos	19.25
51 en adelante	Por cada m ³ Excedente	Pesos	21.16
USO PARA LA CONSERVACIÓN: CUANDO EL CONSUMO ES DESTINADO ACTIVIDADES DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, PROTECCIÓN O RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE, EL PAISAJE Y EL PATRIMONIO NATURAL (EJEMPLO: PARQUES Y JARDINES, ETC.)			

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"



TARIFA INDUSTRIAL *b			
Rango de consumo (m3)	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
0-15	Cuota mínima	Pesos	615.21
16-50	Por cada m3 Excedente	Pesos	27.06
51-100	Por cada m3 Excedente	Pesos	29.76
101-200	Por cada m3 Excedente	Pesos	32.75
201-400	Por cada m3 Excedente	Pesos	36.02
401 en adelante	Por cada m3 Excedente	Pesos	39.63

TARIFA PÚBLICA *b			
Rango de consumo (m3)	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
0-10	Cuota mínima	Pesos	162.36
11-20	Por cada m3 excedente	Pesos	12.32
21-30	Por cada m3 excedente	Pesos	13.17
31-45	Por cada m3 excedente	Pesos	14.46
46-60	Por cada m3 excedente	Pesos	15.92
61-75	Por cada m3 excedente	Pesos	17.49
76-100	Por cada m3 excedente	Pesos	19.23
101 en adelante	Por cada m3 excedente	Pesos	21.17

EJEMPLO: INSTITUCIONES PÚBLICAS, HOSPITALES Y ESCUELAS PÚBLICAS.



**“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”**



CONTRATACIÓN DE TOMA DE AGUA POTABLE			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Doméstica	Toma	Pesos	1,596.72
Comercial	Toma	Pesos	1,680.63
Público	Toma	Pesos	1,596.72
Industrial	Toma	Pesos	2,016.33
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	Pesos	462.15

INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Doméstica	Medidor	Pesos	N/A
Comercial	Medidor	Pesos	N/A
Público	Medidor	Pesos	N/A
Industrial	Medidor	Pesos	N/A
Para la conservación de la biodiversidad	Medidor	Pesos	N/A

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and several illegible signatures.]



**"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"**



TARIFA DE TOMAS ESPECIALES			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota mensual \$
Toma muerta (inmueble o casa deshabitada)	Toma	Pesos	62.37
Toma de predio baldío	Toma	Pesos	62.37
Toma de construcción	Toma	Pesos	62.37
Toma potable en bloque habitacional	M3	Pesos	62.37

SERVICIO DE PIPAS			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Registro de pipas	Registro	Pesos	N/A
Resello de registro	Trámite	Pesos	N/A
Cargo por no renovación de registro	Trámite	Pesos	N/A
Pipa de agua potable de 2-5 m3	Viaje		N/A
Pipa de agua potable de 8-10 m3	Viaje	Pesos	N/A
Pipa de agua potable 18-20 m3	Viaje	Pesos	N/A
Pipa de agua tratada 2-5m3	Viaje	Pesos	N/A
Pipa de agua tratada 8-10 m3	Viaje	Pesos	N/A
Pipa de agua potable 18-20 m3	Viaje		N/A
Costo por km excedente después de 10 km	km	Pesos	N/A
Venta de agua en pozo	M3	Pesos	N/A
Venta de agua tratada en planta	M3	Pesos	N/A



**"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"**



ALCANTARILLADO			
CONTRATACIÓN DE DESCARGA A RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Doméstica	Descarga	Pesos	462.15
Comercial	Descarga	Pesos	462.15
Público	Descarga	Pesos	462.15
Industrial	Descarga	Pesos	462.15
Para la conservación de la biodiversidad	Descarga	Pesos	462.15

REGISTRO DE DESCARGA NO DOMÉSTICA			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota
Micro empresa 0 a 50 m ³	Registro	Pesos	1,224.11
Pequeñas empresas 51 a 100 m ³	Registro	Pesos	1,999.38
Medianas empresas 101 a 150 m ³	Registro	Pesos	2,897.05
Grandes empresas 151 a 250 m ³	Registro	Pesos	7,577.83
Macro empresas 251 m ³ en adelante	Registro	Pesos	11,389.6

RESELLO ANUAL DE DESCARGA NO DOMÉSTICA			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota
Micro empresa 0 a 50 m ³	Registro	Pesos	538.92
Pequeñas empresas 51 a 100 m ³	Registro	Pesos	1,154.06
Medianas empresas 101 a 150 m ³	Registro	Pesos	1,448.15
Grandes empresas 151 a 250 m ³	Registro	Pesos	4,081.13
Macro empresas 251 m ³ en adelante	Registro	Pesos	5,851.09



**"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"**



SERVICIO DE VIDEO INSPECCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Usuario doméstico en la cabecera municipal	Hora	Pesos	N/A
Usuario no doméstico en la cabecera municipal	Hora	Pesos	N/A
Cliente independiente en la cabecera municipal	Hora	Pesos	N/A
Por cada 10 km de radio excedente, de la cabecera municipal	Km	Pesos	N/A

DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Usuario de tarifa doméstica roto-sonda	Jornada 1 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa doméstica roto-sonda	Jornada 2 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa doméstica roto-sonda	Jornada 3 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa no doméstica con roto-sonda	Jornada 1 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa no doméstica con roto-sonda	Jornada 2 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa no doméstica con roto-sonda	Jornada 3 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa doméstica y no doméstica con varillas	Jornada 1 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa doméstica y no doméstica con varillas	Jornada 2 hrs.	Pesos	N/A



**“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”**



Usuario de tarifa doméstica con equipo hidroneumático	Jornada 1hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa doméstica con equipo hidroneumático	Jornada 2hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa no domestica con equipo hidroneumático	Jornada 1hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa no domestica con equipo hidroneumático	Jornada 2hrs.	Pesos	N/A
Por cada km excedente (Fuera de su municipio)	Por kilómetro excedido	Pesos	N/A

CONTRATACIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Comercial (empresas que no contaminan)	Descarga	Pesos	N/A
Comercial (empresas que descargan con contaminantes)	Descarga	Pesos	N/A
Registro industrial tipo I (empresas que no contaminan)	Descarga	Pesos	2,942.27
Registro industrial tipo II (empresas que descargan sólidos no contaminantes)	Descarga	Pesos	N/A
Registro industrial tipo III (empresas que descargan con contaminantes)	Descarga	Pesos	N/A



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Usuario de tarifa doméstica roto-sonda	Jornada 1 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa doméstica roto-sonda	Jornada 2 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa doméstica roto-sonda	Jornada 3 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa no doméstica con roto-sonda	Jornada 1 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa no doméstica con roto-sonda	Jornada 2 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa no doméstica con roto-sonda	Jornada 3 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa doméstica y no doméstica con varillas	Jornada 1 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa doméstica y no doméstica con varillas	Jornada 2 hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa doméstica con equipo hidroneumático	Jornada 1hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa doméstica con equipo hidroneumático	Jornada 2hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa no domestica con equipo hidroneumático	Jornada 1hrs.	Pesos	N/A
Usuario de tarifa no domestica con equipo hidroneumático	Jornada 2hrs.	Pesos	N/A
Por cada km excedente (Fuera de su municipio)	Por kilómetro excedido	Pesos	N/A



**“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”**



PERMISO DE DESCARGA AL ALCANTARILLADO				
(NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL)				
POR ENCIMA DE LOS LMP (Límites Máximos Permisibles)				
Rubro	Tipo	Cuota \$	Observaciones	Resellos
Industrial	(I) Empresas que no contaminan	N/A	El costo se multiplica por los L.P.S. Descargados	ANUAL
	(II) Empresas que descargan sólidos no contaminantes	N/A	El costo se multiplica por los L.P.S. Descargados	ANUAL
	(III) Empresas que descargan con contaminantes	N/A	El costo se multiplica por los L.P.S. Descargados	SEMESTRAL
	It Empresas que descargan agua tratada	N/A	El costo se multiplica por los L.P.S. Descargados	SEMESTRAL
	(P) Empresas que descargan agua pluvial	N/A	Pago cada 10 años por cada descarga	Solo por verificación
	Resello	5% Del costo Inicial.	Cuando se haga la entrega del análisis	El costo se respetará siempre y cuando no exceda del 20% en volumen, de lo contrario se calculará de acuerdo al tipo, detectándolo por el 5%
	Combinada	N/A	El costo se suma al permiso de tipo I,II,III, IT	De acuerdo al tipo



**"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"**



DERECHO DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS DE VIVIENDAS Y PARTICULARES			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Derecho de conexión al servicio de agua potable doméstico	\$/L.P.S	Pesos	252,014.32
Derecho de conexión al servicio de alcantarillado sanitario doméstico	\$/L.P.S	Pesos	201,162.46
Derecho de conexión al servicio de agua potable a particulares en uso no doméstico	\$/L.P.S	Pesos	N/A
Derecho de conexión al servicio de alcantarillado a particulares en uso no doméstico	\$/L.P.S	Pesos	N/A
Derecho de conexión al servicio de alcantarillado pluvial	\$/L.P.S	Pesos	N/A
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado pluvial	Estudio	Pesos	N/A
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m2	Estudio	Pesos	8,400.93
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001-20,000 m2	Estudio	Pesos	10,921.21
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001-100,000 m2	Estudio	Pesos	14,197.59
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m2	Estudio	Pesos	18,456.86
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0-5,000 m2	Estudio	Pesos	8,400.93



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001-20,000 m2	Estudio	Pesos	10,921.21
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 20,001-100,000 m2	Estudio	Pesos	14,197.59
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario mayor a 100,000 m2	Estudio	Pesos	18,456.86
Revisión y validación de proyectos de agua potable	\$/ L.P.S	Pesos	7,698.81
Supervisión e inspección de la obra de agua potable	\$/ L.P.S	Pesos	7,698.81
Revisión y validación de proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario	\$/ L.P.S	Pesos	7,698.81
Supervisión e inspección de la obra de alcantarillado sanitario	\$/ L.P.S	Pesos	7,698.81



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro *d	Tramite	Pesos	88.54
Reposición de contrato	Tramite	Pesos	167.82
Baja del padrón de usuarios	Tramite	Pesos	302.56
Constancia de no adeudo	Tramite	Pesos	88.54
Constancia de no servicio (previa inspección)	Tramite	Pesos	88.54
Copia de recibo de pago	Tramite	Pesos	17.7
Notificaciones en general	Documento	Pesos	N/A
Impresión de estado de cuenta	Documento	Pesos	N/A
Venta de agua potable en fuentes de abasto	M3	Pesos	N/A
Venta de agua tratada en planta de tratamiento	M3	Pesos	N/A
Solicitud de agua	Tramite	Pesos	N/A
Solicitud de drenaje	Tramite	Pesos	N/A
Reubicación de toma de agua potable	Tramite	Pesos	N/A
Reubicación de descarga de drenaje	Tramite	Pesos	N/A
Estudio de factibilidad	Tramite	Pesos	N/A
Inspección	Tramite	Pesos	N/A
Cambio de tarifa	Tramite	Pesos	252.51
Verificación de medidor	Unidad	Pesos	N/A
Garantía para sustitución de medidor de 1/2" por vida útil.	Unidad	Pesos	N/A
Baja temporal	Tramite	Pesos	161.54
Registro de vehículos cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	Pesos	N/A
Resello de permiso anual del vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	Pesos	N/A



**“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”**



SERVICIOS TÉCNICOS			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable	Presupuestó por toma	Pesos	N/A
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario	Presupuestó por toma	Pesos	N/A
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliaria de 1/2"	Estudio	Pesos	123.96
Estudio de factibilidad de servicios de alcantarillado sanitario para toma domiciliaria	Estudio	Pesos	123.96
Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	Toma	Pesos	252.51
Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario	Descarga	Pesos	252.51
Reposición de pavimento asfáltico	M3	Pesos	384.96
Reposición de pavimento hidráulico	M3	Pesos	384.94
Reposición de adoquín	M2	Pesos	585.11
Reposición de empedrado	M2	Pesos	538.92
Corte de pavimento con cortadora	ML (Lineal)	Pesos	149.53
Excavación para realización de toma o reparación de fuga	M3	Pesos	423.43
Soplete	Lote	Pesos	N/A
Renta de camión vector en un radio de 20 km	Hora	Pesos	2,200.00
Costo por km excedente para renta de camión vector	Km	Pesos	150.00
Venta de hipoclorito a granel	Kg	Pesos	200.00
Supervisión y permiso de descarga sanitaria	Pza	Pesos	N/A



**"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"**



INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota (\$)
Licitaciones estatales y federales	Venta de bases para licitación	UMA	N/A

CORTE Y RECONEXIÓN				
Concepto	Unidad	Unidad de cobro	Cuota Doméstica (\$)	Cuota Comercial (\$)
Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banquetta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto o sello	Lote	Pesos	168	168.00
Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.	Lote	Pesos	321.81	321.81
Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo, demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento	Lote	Pesos	923.84	923.84
Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banquetta retirando precinto y sello	Lote	Pesos	167.82	167.82
Reconexión retirando tapón de tubo de alimentación y conectando	Lote	Pesos	321.81	321.81
Reconexión por el servicio desde red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento	Lote	Pesos	923.84	923.84



**“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”**



PRESUPUESTOS			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota (\$)
Elaboración de presupuesto de toma domiciliaria	Presupuesto	Pesos	N/A
Elaboración de presupuesto para descargas domiciliaria	Presupuesto	Pesos	N/A
Elaboración de presupuesto de toma pública	Presupuesto	Pesos	N/A
Elaboración de presupuesto para descargas públicas	Presupuesto	Pesos	N/A
Elaboración de presupuesto de toma comercial	Presupuesto	Pesos	N/A
Elaboración de presupuesto para descarga comercial	Presupuesto	Pesos	N/A
Elaboración de presupuesto de toma industrial	Presupuesto	Pesos	N/A
Elaboración de presupuestos para descarga industrial	Presupuesto	Pesos	N/A



"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"



X. NOTAS ACLARATORIAS A LAS CUOTAS Y TARIFAS PRESENTADAS EN EL PROYECTO

- 1.- La tasa por derecho de alcantarillado será el 15% del total facturado por consumo de agua potable, aplicándose a todo usuario que tenga el servicio de alcantarillado.
- 2.- Se aplicará el 3% mensual por cobro de recargos, a todo aquel usuario que no cubra el monto adeudado, en la fecha límite de pago.
- 3.- Los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado, con excepción del servicio de agua potable doméstico, cubrirán adicionalmente el importe del IVA de conformidad con la ley del impuesto al valor agregado y su reglamento.
- 4.- La medida de los contratos del servicio de agua para uso doméstico, comercial y público son de $\frac{1}{2}$ pulgada de diámetro.
- 5.- Los materiales para la instalación de la toma (incluyendo el medidor) serán cubiertos por el usuario al organismo operador, y en caso de no disponer de estos, el usuario deberá suministrarlos con las especificaciones técnicas que le establezca el organismo operador.
- 6.- Las rupturas y reposiciones de concreto, asfalto, empedrado, así como excavaciones y rellenos para las tomas nuevas, reubicación de toma, descargas, cancelaciones, cortes y reconexiones y reparaciones, son con cargo al usuario.
- 7.- Todos los contratos que por demanda requieran una toma de $\frac{3}{4}$ pulgada o mayor, deberá entrar en el proceso de contratación del esquema de fraccionadores, urbanizadores y desarrolladores.
- 8.- Los precios de los materiales que se utilicen, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado, incluyendo el medidor.
- 9.- Toda toma con tarifa especial se reactivará previa solicitud y/o cumplimiento de la vigencia, por lo que al reactivarse se cobrará la tarifa correspondiente.
- 10.- A todos los usuarios que aún no dispongan del medidor, les será colocada la válvula reguladora de presión y el costo será cubierto por el usuario, sin que sea condonado el cargo de la misma o retirada la misma al momento de instalar su medidor.



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



11.- En caso de cambiar el uso del servicio, el usuario deberá notificar al organismo operador y cubrir la diferencia correspondiente de la nueva tarifa a fin de evitar multas o sanciones.

12.- Cuando el usuario solicite la baja definitiva del servicio, no deberá presentar adeudo alguno en su cuenta, deberá pagar la cuota correspondiente al trámite y los costos inherentes a la cancelación del servicio, así como las reparaciones y materiales requeridos.

13.- Cuando la toma sea cortada o suspendida por adeudo, le será cargado el 25% de la cuota mínima correspondiente al tipo de servicio registrado, mientras se regulariza.

14.- En reparaciones de fuga de agua potable, en donde se observe que técnicamente el material instalado ya cumplió su vida útil, el usuario deberá pagar el total del material empleado para la reparación de la toma, así como los demás cargos inherentes a dicho trabajo. los precios de los materiales que se utilicen, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado.

15.- Para la cabecera municipal y comunidades adheridas al organismo operador el servicio de agua potable será de manera tandeada.

16.- Las aportaciones en especie o efectivo, serán convenidas con el organismo y el fraccionador, desarrollador y urbanizador, con aprobación de la junta de gobierno.

17.- En el pago anticipado por todo el año (12 meses) se hará un descuento del 10% durante el mes de enero, anexando la documentación requerida por el organismo (copia: INE, CURP y comprobante de domicilio).

18.- *a En relación campaña descuento de recargos se deberá presentar la siguiente documentación, copia de INE, CURP, escrito libre de exposición de motivos, en el cual manifiesten por qué no se realizó el pago oportuno de su consumo de agua potable, de la misma manera anexará pruebas documentales, que fundamenten su dicho.

El descuento de recargos, se realizará del día 01 de julio de 2026 al día 31 de agosto del mismo año. En el mes de julio se aplicará el 100% de descuento de recargos y agosto el 50% de descuento de recargos.



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



19.- *b Las cuotas fijas de servicio público e industrial, serán las mismas, de lo que marca su consumo mínimo.

20.- *c En el caso de las tomas que hayan sido registradas como domesticas en la fecha de su contratación, pero que actualmente el bien mueble en el que se ubican se encuentren en arrendamiento, por ser esta una actividad comercial o empresarial; pasara a realizarse el cambio a toma comercial, por el giro que realizan, fundamentado en el artículo 3 fracción XXVIII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, para llevar a cabo dicho procedimiento, se realizara inspección de la toma por el equipo de área técnica del organismo operador, de la misma manera se notificara al usuario, el porqué de el cambio.

20.- *d. El usuario que desee realizar cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro, deberá de presentar documentación consistente en copia de escritura, acta de posesión o documento probatorio que acredite el dominio sobre el inmueble, copia de INE del nuevo titular de la toma, acta de defunción en caso de que el titular haya fallecido.

en el caso de cambio de datos, deberá acreditar mediante acta de nacimiento modificada, con anotación marginal, o con cambio administrativo, cuando requiera cambiar el domicilio se requerirá acta de Catastro Municipal, donde señale su nueva dirección.

21.-Se aplicarán multas conforme lo establecido en el artículo 164 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el estado de hidalgo, según sea el caso del usuario infractor, las cuales serán cotejadas con la unidad de medida de actualización fundamentadas en el artículo 165 del mismo ordenamiento.

Artículo segundo. la aplicación del beneficio del subsidio del servicio de agua potable, se hará a las escuelas oficiales, hospitales, clínicas y centros de salud del sector público, asimismo a las personas de la tercera edad, con discapacidad y jubilados, conforme a lo que establece el artículo 124, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

En relación al subsidio a los jubilados y pensionados será del 50% en tarifa doméstica, en servicio medido y solo en el primer rango.

Para personas que cuenten con el subsidio del 50%, por descuento de tercera edad con tarjeta de INAPAM, deberán presentar copia de la misma, donde indique que el domicilio de la toma y el de su tarjeta sea el mismo, de igual manera deberán



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO”



presentar CURP actualizada a la fecha del día de pago y el descuento se aplicara solo en una toma.

Artículo tercero. las infracciones, sanciones y recursos administrativos relacionados con la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, se sujetarán a lo dispuesto en el titulo cuarto, capítulo I, sección primera, de la ley estatal de agua y alcantarillado para el estado de hidalgo.

Por lo que refiere al párrafo anterior, la unidad de medida y actualización (UMA), deberá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia, como lo establece el artículo 123, fracción XI de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.



"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"



XI. APROBACIÓN DE LA TARIFA 2026

NOMBRE	CARGO	FIRMA	
ING. HERMILO TREJO RANGEL	PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO		
LIC. FATIMA DEL ROSARIO CHAY AGUILAR	SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO		
LIC. JOSE LUIS OLGUIN FLORES	REGIDOR		2024-2027
LIC. ROSA MARIA DE LA SOLEDAD COVARRUBIAS SANCHEZ	TESORERA MUNICIPAL		
ING. KEVIN DAVID PÉREZ ZAMORA	REPRESENTANTE DE LA CEA		2024-2027 DIRECCIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS
L.C.P. Y A.P VIRIDIANA MONSERRATH ESPINO MARTINEZ	COMISARIO		
ARQ. JESUS ASUR RAMOS CORONA	DIRECTOR GENERAL CAPASAZIM		

DIRECCIÓN GENERAL